

---

## SENADO ACADÉMICO

### CERTIFICACIÓN NÚMERO 2010-2011-53

YO, María E. Roldán Cuadrado, Secretaria de Récord del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de mayo de 2011, aprobó por unanimidad la siguiente moción:

Por cuanto la Certificación 128 (2010-2011) de la Junta de Síndicos solicita comentarios sobre enmiendas el *Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico* contenidas en ella.

Por Tanto: El Senado Académico de la UPR en Humacao resuelve comunicar a la Junta de Síndicos su satisfacción con las enmiendas promulgadas por ese cuerpo. En particular, sobre el inciso 4.9.B.1.a, este organismo recibe favorablemente el establecimiento de un rango de índice académico entre 2.25 a 2.50 que provea un espacio para que la institución provea apoyo especial a un representante estudiantil cuyo índice caiga en ese rango incrementando su índice académico; sin embargo, deseamos someter la siguiente enmienda:

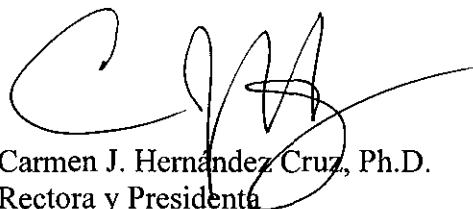
Que en el inciso que lee como sigue:

- (a) En el caso de que el (la) estudiante mantenga un promedio menor a 2.50 pero mayor a 2.25, para mantenerse en el cargo, éste deberá aceptar ser referido a la oficina de Consejería de su respectivo recinto donde recibirá ayuda profesional para desarrollar un plan que le permita mejorar su promedio académico. De esta forma el (la) estudiante podrá continuar su labor como representante estudiantil. El Representante deberá evidenciar su asistencia a las reuniones pautadas por su consejero o consejera y el cumplimiento con dicho plan a los funcionarios del Decanato de Estudiantes de su respectivo recinto.


Se cambie por el siguiente texto:

- (a) En el caso de que el (la) estudiante mantenga un promedio menor a 2.50 pero mayor a 2.25, para mantenerse en el cargo, éste(a) deberá aceptar ser referido a la oficina de Consejería **Académica** de su respectivo recinto donde recibirá ayuda para desarrollar un plan que le permita mejorar su promedio académico. De esta forma el (la) estudiante podrá continuar su labor como representante estudiantil. El Representante deberá evidenciar su asistencia a las reuniones pautadas por su consejero o consejera y el cumplimiento con dicho plan a los funcionarios del Decanato de Estudiantes de su respectivo recinto.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a treinta y uno de mayo de dos mil once.



Carmen J. Hernández Cruz, Ph.D.  
Rectora y Presidenta



María E. Roldán Cuadrado  
María E. Roldán Cuadrado  
Secretaria de Récord